Fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

CARTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-020-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Una vez recibidas las observaciones presentadas en referencia a el documento **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO** por los posibles oferentes, según los tiempos establecidos en el cronograma del proceso **No SAMC-020-2025,** bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVADA DE MENOR CUANTÍA** la entidad agradece su interés y procede a dar respuesta así:

1. **OBSERVACIÓN No. 01 PRESENTADA POR: MERCADEO ESTRATÉGICO S.A.S**

Referencia interna: SAMC-020-2025
Descripción del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
De: MERCADEO ESTRATEGICO SAS
Usuario: FRANCISCO JAVIER RIOS CASTRO
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(20/11/2025 6:07:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8795131
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones

Texto de mensaje

Respetados señores:

En atención a los documentos del pliego, muy respetuosamente, solicitamos publicar nuevamente el estudio de Mercadeo Estratégico S.A.S., d ebido a que el archivo disponible es ilegible en varios apartes e impide identificar con claridad algunos números.

Asimismo, solicitamos retirar la exigencia de cuatro (4) enfermeras en el personal que se debe presentar, por resultar incongruente con el obje to del proceso, orientado a un reinado, donde ese requisito no cuenta con coherencia técnica.

- **RESPUESTA A OBSERVACIONES 1.**

Por medio del presente se aclara que dicho requerimiento hace parte integra del proceso y se hace necesario, toda vez que gran parte de la población objeto de atención y que se involucrara en las diferentes actividades programadas para el desarrollo del presente proceso pertenece a la población "*adulto mayor*", en consecuencia, el cuidado, trato y los riesgos se encuentra valorada dentro de las necesidades propias por población vulnerable.

Por lo anterior, no se acoge tal observación y se continua con el requerimiento inicialmente determinado en pliego de condiciones.

2. **OBSERVACIÓN No. 02 PRESENTADA POR: PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE MARCA REGIONAL**

Referencia interna: SAMC-020-2025
Descripción del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
De: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERADORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE MARCA REGIONAL
Usuario: Carlos Cabrera
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(19/11/2025 10:59:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8788825
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones proyecto pliego de condiciones

Texto de mensaje

Buenas noches, estimada Entidad,

Dada la naturaleza del contrato y conforme a lo estipulado en la minuta, en la cual se establece que el Municipio de Madrid realizará pagos par ciales según el avance del servicio, previa certificación de recibo a satisfacción por parte de la dependencia supervisora, se evidencia que la e jecución corresponde a un periodo estimado de 1 mes y que el flujo de recursos se efectuará de manera progresiva y no en un solo desembol so.

En este sentido, se solicita ajustar el indicador financiero de capital de trabajo, de manera que no se exija sobre el 100% del valor total del con trato, sino sobre el 50%, en atención a que la modalidad de pagos parciales reduce la necesidad de respaldar la totalidad del monto contractu al desde el inicio.

Este ajuste permite armonizar el requisito financiero con el riesgo real del proceso, el perfil de ejecución mensual y las condiciones de flujo de caja derivadas del esquema de pagos previsto en la minuta, evitando imponer cargas desproporcionadas a los oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIONES 2.

La administración municipal ha revisado su observación y al respecto se permite indicar que para establecer los requisitos habilitantes de capacidad financiera, entre los cuales se cuenta el capital de trabajo, la entidad ha realizado un análisis sobre una muestra representativa de empresas del sector las cuales fueron identificadas en la plataforma SECOP II y que han participado activamente en procesos de contratación similares adelantados por entidades tanto del orden nacional, como territorial, que son susceptibles de ser tomados como referencia. En este orden de ideas, la entidad se permite señalar que el criterio para determinar tales indicadores es el de lograr el mejor balance posible de idoneidad y pluralidad de oferentes, de conformidad con lo establecido con las guías que Colombia Compra Eficiente ha emitido para el efecto. Dicho lineamiento le permite a la administración municipal además de contar con alto grado de posibilidades de culminar el proceso de manera exitosa con la respectiva contratación, igualmente potencializar al máximo posible que el contratista que resulte adjudicado se encuentre en posibilidades de cumplir a cabalidad con el objeto contractual. En tal sentido los requisitos establecidos para los indicadores financieros referidos se encuentran establecidos acordes y proporcionales con el objeto, naturaleza y alcance del contrato, así como con la magnitud del mismo.

Ahora bien, es necesario señalar que el valor establecido para el capital de trabajo de acuerdo con la verificación hecha en la muestra tomada del sector permite la habilitación del 100% de la muestra estudiada. Así las cosas, la situación expuesta en la observación es una situación particular del interesado, que no se puede hacer extensiva a una mayor porción de las empresas que participan de este sector. De lo anterior, la administración municipal se permite indicar que no es posible fijar el requisito habilitante de capital de trabajo con base en situaciones particulares del interesado. Tales requisitos deben atender las condiciones típicas que se evidencian en las empresas del sector. Por lo anterior, no se acepta la solicitud de la observación.

3. OBSERVACIÓN No. 03 PRESENTADA POR: CONSULTORES Y ASESORES TIC

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-020-2025
Descripción del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
De: Consultores y Asesores TIC
Usuario: VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido (24/11/2025 6:16:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.5804741
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION - CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS

Texto de mensaje

Cordial saludo:

En relación con el requisito señalado en el documento del proceso, en el cual se indica que *"el proponente deberá presentar junto con las hoja s de vida del personal, soporte de afiliación a riesgos laborales – ARL"*, nos permitimos manifestar respetuosamente que dicha exigencia implic a que el personal que eventualmente prestará el servicio **debe estar previamente vinculado** al proponente al momento de presentar la ofer ta.

Esta condición **no resulta procedente en la etapa precontractual**, considerando que, en los procesos de selección pública, el personal op erativo requerido para la ejecución del contrato **puede ser contratado o tercerizado posteriormente a la adjudicación**, y antes del inicio efectivo de la ejecución. Exigir afiliaciones activas en esta fase limita la pluralidad de oferentes, genera cargas no previstas en la normativa y r estringe injustificadamente la participación.

Con fundamento en los principios de **libre concurrencia, igualdad, economía y selección objetiva**, solicitamos amablemente que la **Entid ad** permita que, en esta etapa, en lugar de presentar soportes de afiliación a la ARL, se acepte una **carta de compromiso**, mediante la cual e l proponente manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, realizará la vinculación y afiliación del personal al Sistema General de Riesgos Laborales **antes del inicio de la ejecución del contrato**, garantizando así el cumplimiento integral de las obligaciones laborales y de seguri dad social.

- **RESPUESTA A OBSERVACIONES 3.**

Dando respuesta a la presente la entidad acoge la observación por tal motivo el requerimiento será ajustado en pliego de condiciones definitivo y quedará de la siguiente manera:

> ***El proponente deberá presentar junto con las hojas de vida del personal, carta de compromiso donde manifiesta que de ser adjudicatario del proceso SAMC-020-2025 se compromete a realizar vinculación al sistema general de riesgos laborales este como requisitos de ejecución según actividades requeridas.***

Atentamente,

GUILLERMO VELASCO TOVAR
Secretario Jurídico

Proyecto: Luis Carlos Vargas Abg. S-J
Reviso: Fernando Ulloa T – Contratista SJ.